



INFORME SECRETARIAL: Puerto Carreño, 19 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez el Proceso de la referencia, informando que el extremo demandante solicita aplazamiento de la audiencia prevista para el 24 de agosto de la presente anualidad por falta de apoderado judicial, solicitando copia de la totalidad del expediente. Sirva Proveer.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Carreño Vichada, 19 de agosto de 2021**

Conforme a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial suscrito por el Señor LUCIO ARENAS GRANADA en calidad de apoderado general del Demandante JOSE OMAR SOGAMOSO CLAVIJO, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia prevista para el día 24 de agosto de la presente anualidad, por motivos de no contar con defensa jurídica, en atención a la renuncia de su apoderado judicial, en consecuencia el despacho accede a la solicitud por encontrarse justificada, por consiguiente, se hace necesario fijar nueva fecha para la continuación de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el Artículo 373 C.G.P., a la hora 8:00 a.m. del día 26 del mes noviembre del año 2021, a la cual deben comparecer las partes y sus apoderados.

Para la concurrencia de las partes e intervinientes, se podrán contactar con este Despacho Judicial a través de la plataforma digital Microsoft Teams, a lo cual, el link de acceso a la audiencia será publicado por secretaria en el espacio que tiene este Juzgado en página web de la Rama Judicial - Cronograma de Audiencias.

Se advierte a las partes y sus apoderados que por la inasistencia a la mencionada diligencia, se harán merecedores a las sanciones procesales y pecuniarias previstas en la ley.

De la solicitud de expedición de copia de la totalidad del expediente que realiza el apoderado general del demandante, estas se autorizan, a lo cual, se ordena por secretaria se agende cita al solicitante para que pueda acceder a las instalaciones del juzgado directamente o por interpuesta persona, poniendo a disposición el expediente físico, atendiendo que el proceso no se encuentra digitalizado y se maneja como expediente híbrido, conforme las disposiciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia, infórmese al solicitante que las piezas procesales requeridas podrá reproducirlas con su dispositivo móvil, con escáner portátil de su propiedad, o cualquier herramienta que disponga para la reproducción de lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño
Vichada

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
20 AGO 2021	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	019
la anterior Providencia.	
	
SECRETARÍA	